

Expediente : 12059/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA La CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EI AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS.

- 1.- OBJETO Y LOTES
- 2.- DESCRIPCIÓN DE Los BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- 3.- CONDICIONES DE Las EMPRESAS LICITADORAS
- 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
- 5.- RECEPCIÓN DE Los PRODUCTOS SUMINISTRADOS
- 6.- DEBERES DE Los ADJUDICATARIOS
- 7.- PLAZO DE GARANTÍA
- 8.- INCUMPLIMIENTOS
- 9.- FACTURACIÓN
- 10.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO Y LOTES

El presente Prego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones específicas por las que se regirá el contrato de suministro de productos de alimentación para el ayuntamiento de Ponteareas, en concreto para la Residencia de mayores "Santa Ana", para el centro de reparto de alimentos del ayuntamiento y para la Escuela Infantil de Ponteareas, dependientes de la



Ayuntamiento de Ponteareas

concejalía de Servicios Sociales.

El contrato se divide en los siguientes lotes y denominaciones:

Lote 1- CARNES, AVES, EMBUTIDOS

Lote 2- FRUTAS Y VERDURAS

Lote 3- PESCADO, MARISCOS Y PRODUCTOS CONGELADOS

Lote 4- PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS (LÁCTEOS Y DERIVADOS, HUEVOS, ACEITE, BEBIDAS Y VARIOS)

Lote 5- PRODUCTOS DE PANADERÍA

2.- DESCRIPCIÓN DE Los BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

Los artículos a suministrar con sus características son los que se indican en el Anexo I del presente pliego técnico. Se podrán ofertar marcas blancas o genéricas correspondientes a cadenas de distribución, excepto en determinados productos señalados por los encargados del contrato, que deberán ser de primeras marcas. Los artículos suministrados deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso inferior.

En caso de relevo de los productos ofertados por causas de fuerza mayor, deberá ser propuesta @dito circunstancia previamente a la persona responsable del contrato designada por la concejalía, razonando las causas que originen @dito relevo, sin cuya autorización no se podrá llevar a cabo.

En caso de que la calidad de los productos ofertados no quede suficientemente acreditada mediante la oferta, se podrán solicitar muestras a presentar en los centros de destino o se podrán inspeccionar en los locales de almacenamiento de los licitadores.

El ayuntamiento podrá en cualquier momento exigir el cambio de un determinado producto por otro de diferente marca al considerar que no es producto de características equivalentes en los casos en que así se contempla en el PCAP.

3.-CONDICIONES DE Las EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas licitadoras habrán de estar acreditadas y sujetas a las instrucciones del Código Alimentario Español y a todas las "Disposiciones y reglamentaciones técnica-sanitarias" que lo desarrollan, y dispondrán de niveles sanitarios adecuados sobre los productos y actividades alimentarias que desarrollen, asumiendo la responsabilidad correspondiente en caso de alteraciones y/o adulteraciones de los alimentos.

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en un de los siguientes registros:



Ayuntamiento de Ponteareas

Registro General Sanitario de Empresas Alimentarios y Alimentos (RGSEAA), segundo dispone, respectivamente, el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (BOE nº 57 de 8 de marzo).

Las empresas licitadoras deberán disponer de procedimientos de control de calidad de manera que se garantice que no alcanzaron la fecha de caducidad indicada, que no sufrieron daños, que no fueron infectados ni dañados por organismos patógenos, que se almacenaron y transportado la temperatura adecuada y que son aptos para el consumo humano.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

4.1.- Todos los productos alimenticios objeto del contrato se ajustarán al prescrito en la legislación alimentaria vigente de aplicación, tanto en las disposiciones comunitarias como en las nacionales, en el referente a la seguridad alimentaria, instalaciones, elaboraciones, envasado, almacenamiento, distribución, manipulaciones, personal, así como a la información obligatoria del etiquetado o documentación de acompañamiento.

4.2.- El suministro estará en función de las necesidades del ayuntamiento de Ponteareas, por lo que su adquisición se efectuará de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimativa, por estar subordinado al volumen de necesidad durante período de duración del contrato.

4.3.- Los productos serán suministrados por el adjudicatario mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para las unidades del ayuntamiento que solicite en función de sus necesidades. La entrega se efectuará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la realización del pedido, salvo mejora del dicho plazo por parte del adjudicatario, en cuyo caso se tomará de referencia dicho plazo. El día de la realización del pedido será el designado por los/as responsable/s del ayuntamiento. Las peticiones de suministros podrán cursarse, la elección de los/as responsables, por escrito, correo electrónico facilitado por el adjudicatario a tal efecto u otros medios telemáticos, debiendo confirmarse la recepción del pedido.

La entrega del suministro se deberá realizar entre las 8:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes laborales. Excepcionalmente, fuera de ese horario únicamente se podrán entregar pedidos siempre que se autorizó expresamente por el responsable, quien establecerá las condiciones en las que se podrá realizar @dito entrega.

La entrega de un pedido vendrá siempre acompañada del correspondiente albarán de entrega valorado segundo el precio de adjudicación.



Ayuntamiento de Ponteareas

El adjudicatario deberá entregar los productos en el lugar o lugares indicados por el responsable/s del contrato (en el casco urbano de Ponteareas), obligándose a efectuar las descargas y colocación de los productos en los almacenes indicados por sus propios medios y sin coste adicional alguno.

4.4.- En las frutas y verduras (Lote 2), la compra de alimentos será en función de la temporalidad de los mismos. Por ejemplo: naranja en invierno, o melocotón, sandía, etc. en verano.

4.5.- El plazo de ejecución del presente contrato será de 36 meses (3 años), desde el día siguiente la firma del contrato, con posibilidad de una única prórroga bianual (2 años).

5.- RECEPCIÓN DE Los PRODUCTOS SUMINISTRADOS

La entrega de los suministros se realizarán en los siguientes centros:

- En la sede del Centro de Reparto de Alimentos de Ponteareas: Edificio de Servicios sociales, calle Oriente, s/n, 36860
- En la Escuela Infantil de Ponteareas: Rúa Escritor Domínguez Benavides, 1, 36860 Ponteareas
- En la Residencia de mayores "Santa Ana": Rúa Sta. Ana, 16, 36860 Ponteareas

La Administración se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los artículos, las características de los envases y presentación que, como mínimo, deberán ser coincidentes con la especificada en el PCAP, mediante la inspección y análisis, en su caso, de modo que el ayuntamiento de Ponteareas fijará los sistemas de control de calidad que considere oportunos para garantizar la perfecta presentación del suministro.

El procedimiento a seguir en el reconocimiento de los bienes a su recepción será lo de inspección por muestreo.

Cuando el personal designado al efecto por el ayuntamiento de Ponteareas detecte anomalías en el suministro, deberán ser emendadas por el adjudicatario en un plazo no superior a 2 días hábiles, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de los centros municipales. En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el empresario podrá presentar los alegatos que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidas por Centros u Organismos Oficiales que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el Órgano de Contratación.

No se admitirán productos cuya fecha de caducidad esté próxima al día de la recepción, ni aquellos envases que no se encuentre en perfecto estado (sucios, rotos, abollados, oxidados, etc..).



6.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO

- DEBER DE INFORMACIÓN

El adjudicatario facilitará a los centros municipales de recepción cualquier información que afecte a la conservación de los productos objeto de este contrato.

- TRANSPORTE

La empresa adjudicataria dispondrá de vehículos para la correcta prestación del suministro, equipados para transportar los alimentos en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, refrigerados con dispositivos de control de temperatura adecuados para mantener la cadena de frío conforme a la normativa vigente al respecto para aquellos productos que reglamentariamente les sea de aplicación, de modo que la higiene, presentación y características morfológicas de los productos se adapten al establecido en el PCAP. Deberán disponer de un número suficiente de vehículos que garantice el reparto del suministro en el tiempo y lugar previstos.

Los alimentos suministrados vendrán perfectamente separados en distintos colectores para su transporte: congelados, pescados, carnes, productos no perecederos, productos perecederos, para así evitar cualquier tipo de contaminación cruzada.

Los gastos relacionados con el dicho transporte serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

- CALIDAD

Las condiciones de higiene, tanto las referidas a la conservación como las que afecten a la manipulación hasta la entrega y salubridad de los productos alimenticios, serán de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario se verá obligado a aplicar sistemas de autocontrol basados en los principios del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de control (APPCC), de acuerdo al artículo 5 del Reglamento CE/852/2004 de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

- COORDINADOR

La empresa adjudicataria de cada Lote designará un representante que será el responsable de la coordinación general del servicio, del seguimiento del funcionamiento y de responder frente a cualquier incidencia en relación con el desarrollo del presente contrato.

- CONDICIONES SOCIO-LABORALES

A empresa adjudicataria se obliga con el personal que emplee para el desarrollo del presente contrato al cumplimiento de cada una de las obligaciones vigentes



Ayuntamiento de Ponteareas

en los convenios colectivos respectivos y en las disposiciones laborales y sociales y en especial en materia de prevención de riesgos laborales.

- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario deberá responder de la calidad de los alimentos suministrados y de las deficiencias que hubiere en ellos.

Deberá contar con todos los permisos necesarios para la venta, manipulación y transporte de los productos a suministrar.

7.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 1 mes a contar desde la data de recepción de los pedidos.

Por tratarse de un contrato con entregas parciales, @dito recepciones no darán derecho al adjudicatario a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

8.- INCUMPLIMIENTOS

En caso de que las empresas adjudicatarias incumplan los deberes establecidos en este PPT, así como en el PCAP, se levantará el oportuno acta por parte del responsable del contrato, que podrá dar lugar a que se le impongan las penalidades previstas en el PCAP. Con independencia de la posible imposición de #penalidades en caso de infracción, se deberá cumplir de forma inmediata con la legalidad vigente. La adjudicataria será responsable de su cumplimiento, manteniendo indemne al órgano de contratación de cantos daños o perjuicios pueda causarle el incumplimiento de la citada legislación. Por su parte, el órgano de contratación podrá exigir a la adjudicataria los documentos acreditativos del cumplimiento de la legislación vigente.

9.- FACTURACIÓN

La facturación se realizará con carácter mensual y comprenderá las unidades de productos efectivamente suministrados y aceptados en el mes objeto de facturación.

Deberá presentarse en el modo indicado por los servicios de contabilidad del ayuntamiento de Ponteareas, en todo caso una factura mensual diferenciada por centro de recepción (Escuela Infantil, Residencia o Centro de Reparto de Alimentos).



Ayuntamiento de Ponteareas

10.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al dispuesto en los artículos 203 y 204 de la LCSP, se contempla la posible modificación del contrato hasta un 20 % del presupuesto anual de cada uno de los Lotes como máximo, IVA excluido, dada la posible necesidad de aumentar la demanda de cualquiera de los productos en los centros de suministro, así como en previsión del mantenimiento de la subida del IPC, que podría limitar el gasto, y por tanto las cantidades a suministrar previstas. En todo caso, @dito modificaciones deben justificarse por razón de interés público, por causas imprevistas o por razones de mejora en la efectividad en el servicio municipal al usuario de suministro de alimentos.

La empleada municipal
Elizabeth Mella Lorenzo,

